

**14466** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de las entidades Gestora y Depositaria del Fondo de Pensiones Caja Pamplona 2, Fondo de Pensiones, y su cambio de denominación.*

Por Resolución de 11 de diciembre de 1998 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1998, de 30 de septiembre, del Fondo Caja Pamplona 2, Fondo de Pensiones (FO602), concurrendo como entidad gestora, «Intercaser, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G0001) y como entidad depositaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona (D0090).

La comisión de control del expresado fondo, con fecha 27 de abril de 2000, acordó designar como nueva entidad gestora a «Seguros Navarra, Sociedad Anónima, compañía de Seguros de Vida» (G0035) y como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (D0021) y cambiar la denominación del referido fondo de pensiones por la de Caja de Navarra-V Index, Fondo de Pensiones.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo octavo de la Orden de 7 de noviembre de 1988, («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dichas sustituciones y el cambio de denominación del aludido fondo de pensiones.

Madrid, 5 de julio de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**14467** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de las entidades gestora y depositaria del Fondo de Pensiones Caja Pamplona, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 19 de marzo de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Caja Pamplona, Fondo de Pensiones (FO192), concurrendo como entidad gestora, «Intercaser, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G001) y como entidad depositaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona (D0090).

La comisión de control del expresado Fondo, con fecha 27 de abril de 2000, acordó designar como nueva entidad gestora a «Seguros Navarra, Sociedad Anónima, compañía de Seguros de Vida» (G0035) y como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (D0021).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo octavo de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dichas sustituciones.

Madrid, 15 de julio de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**14468** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes:

01 00 0173, 01 00 0174, 01 00 0175, 01 00 0176, 01 00 0177, 01 00 0178, 01 00 0179, 01 00 0180, 01 00 0181, 01 00 0182, 01 00 0183, 01 00 0184, 01 00 0185, 01 00 0186, 01 00 0187, 01 00 0188, 01 00 0189, 01 00 0190, 01 00 0191, 01 00 0192, 01 00 0193, 01 00 0194, 01 00 0195, 01 00 0196, 01 00 0197, 01 00 0198, 01 00 0199, 01 00 0200, 01 00 0201, 01 00 0202, 01 00 0203, 01 00 0204, 01 00 0205, 01 00 0206, 01 00 0207, 01 00 0208, 01 00 0209

que figuran como anexos a esta Resolución.

Madrid, 13 de junio de 2000.—El Secretario de Estado, Baudilio Tomé Muguza.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Metrega, Sociedad Anónima».  
Dirección: Calle Angli, 6, bajos, 08017 Barcelona.  
Teléfono: 93 204 60 00. Fax: 93 204 61 20.  
Documento de identificación (CIF/NIF): A-08426587.

y con número

01 00 0173
------------

Para el equipo: Detector de presencia.  
Fabricado por: Everspring Industry Co. Ltd.-Taiwan, en China.  
Marca: «Spiker».  
Modelo: HA 52P.

y con certificado de examen de tipo número 0178 00, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Metrega, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Calle Angli, 6, bajos.  
Ciudad: Barcelona.  
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	01 00 0173
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).  
El plazo de validez del presente certificado finaliza el 7 de abril de 2001.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 6 de abril de 2000.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.

#### Anexo I al certificado de aceptación número 01 00 0173

Potencia máxima: < 10 mW.  
Canalización: > 25 kHz.  
Rango de frecuencias: 433,05 a 434,79 MHz.  
Este equipo cumple la I-ETS 300 220 (UNE-I-ETS 300 220).